



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 304-2019-MDA/A.

Ananea, 27 de junio de 2019.

### VISTO:

La Solicitud, de fecha 20 de mayo de 2019, efectuado por el señor Pedro Añacata Mamani, Jefe de la Unidad de Personal; Informe Legal N° 041-2019-MDAMGM/OAL, de fecha 27 de mayo de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 1349-2019, de fecha 16 de junio de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al literal e) artículo 24 de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público, del Decreto Legislativo N° 276 que es derecho del servidor público Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento, esto concordado con el artículo 115° del Reglamento del Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el derecho de licencia los servidores públicos por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, a través de la Solicitud, de fecha 20 de mayo de 2019, efectuado por el señor Pedro Añacata Mamani, Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Ananea, manifiesta que, en su condición de Servidor Administrativo estable de la institución a su cargo y teniendo mis cuidados de salud, solicito se me conceda mis vacaciones adelantadas a partir del 01 de julio de 2019 al 31 de julio y licencia sin goce de remuneraciones por motivos de salud, por un periodo de 30 días a partir del 01 de agosto a 31 de agosto de 2019, ello en merito a que mi persona sufrió derrame cerebral en el año 2000 y me encuentro en control periódico hasta la fecha, adjuntando para ello las pruebas pertinentes con lo cual se acredita mi delicado estado de salud;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2019-MDAMGM/OAL, de fecha 27 de mayo de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutierrez Huahuachampi, opina que es procedente la solicitud presentada por el señor Pedro Añacata Mamani, trabajador Nombrado de la Municipalidad Distrital de Ananea, las vacaciones adelantadas y licencia sin goce de haber del centro de trabajo, ya que es un derecho de la dignidad humana, más aun si se trata de cuestiones de salud, por lo que se debe otorgar el pedido para salvaguardar la salud y la integridad humana. Para lo cual derívase al área respectiva para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 1349-2019, de fecha 16 de junio de 2019, remitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, dispone se de el tramite de las vacaciones adelantadas y la Licencia sin goce de haber;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la reprogramación de uso físico de vacaciones adelantadas correspondiente al año 2019, del servidor PEDRO AÑACATA MAMANI, para el mes de julio del presente año, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** Licencia sin Goce de Remuneraciones al servidor PEDRO AÑACATA MAMANI, personal nombrado de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el período de un (01) mes, desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2019, por estar amparado su derecho en el Artículo 110º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes, así como a la parte interesada.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
D.N. 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA  
Abg. Dianela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

